



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2019-0570

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0570 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted referente a:

Notas de 3er Año de Bachillerato realizado en Instituto Nacional Manuel José Arce Nocturno en 1974.

Los requerimientos mencionados se pidieron al enlace de la Dirección Nacional de Gestión Educativa el pasado treinta de septiembre del dos mil diecinueve, a lo que informó que "al ciudadano se le encontraron estudios de bachillerato Académico opción Matemáticas, en el cual tiene aprobado su primer y segundo año en 1974 y 1975 respectivamente, el tercer año también fue encontrado en 1976, sin embargo aparece en los registros del Archivo Académico reprobado en 4 materias, se buscó en el año 1977 para verificar si repitió el último año pero no se encontró registrado, por lo cual no se le podría ayudar en el caso de reposición de Título va que por su estatus no aparece en Actas de Registro de Título, a menos que haya terminado sus estudios en años posteriores pero en este caso él tendría que mencionar en que año termino su bachillerato".

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.



Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem